



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe Técnico N° 004-2022-OPMI/MDPP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe N° 008-2022-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 032-2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 018-2022-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 1, define como objeto de dicha norma la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 antes mencionado, entre otras cosas, establece que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Local aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la Priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, precisa que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la Priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; precisando que tales indicadores son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, los incisos 3 y 6 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento referido en el párrafo precedente, establecen que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial; asimismo, propone al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 008-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la aprobación y publicación en el Portal de Transparencia, de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – PMI 2023-2025, incluyendo el Diagnóstico de Brechas actualizado;

Que, mediante Informe N° 018-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación y publicación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – PMI 2023-2025, incluyendo el Diagnóstico de Brechas actualizado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Diagnóstico de Brechas actualizado de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – PMI 2023-2025, la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR los Criterios de Priorización de la Municipalidad de Puente Piedra (PMI 2023-2025), lo cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Víctor Raúl Zala Barrantes
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Vánegas
ALCALDE